



ANUNCIO de 8 de junio de 2012, sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082042)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones. Solicitud de documentación a los interesados que figuran en el Anexo con sus números de expediente, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha que se relaciona en el Anexo de la Consejería de Igualdad y Empleo, se concede a las empresas referenciadas en el Anexo una subvención (cofinanciada por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008 de 23 de mayo, por el que se establece el programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo al función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, el artículo 9.8 y 24 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, impone a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de este escrito, presenten:

1. Informe de vida laboral de la empresa de los trabajadores, en todos los códigos de cuenta de cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió la subvención, desde el la fecha que se indica en la tabla del Anexo hasta fecha actual, o bien, autorización, según modelo del Anexo VII, de los trabajadores cuyo contrato fue objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto, deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo alcanzar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.
2. Además en el supuesto de haberse producido sustituciones de los trabajadores objeto de subvención deberán presentar los documentos que indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3 d) del Decreto 109/2008 de 23 de mayo referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para que sus contrataciones sean subvencionables.
 - Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
 - Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.



- Autorización según el modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye al contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 109/2008 de 23 de mayo por el que se establece programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 8 de marzo de 2012 (EC-08-0087-G, EC-08-0620-G, EC-08-0723-G, EC-08-0768-G, EC-08-0803-G, EC-08-1147-T, EC-08-1377-G, EC-09-0207-G, EC-10-0858-G), Mérida, a 9 de abril de 2012 (EC-09-1010-G). La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	RESOLUCIÓN	VIDA LABORAL DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES
EC-08-0087-G	SOLUCIONEX CONSULTORIA Y DESARROLLO SL	16-dic-08	09-ene-08 hasta fecha actual
EC-08-0620-G	HOSTELERIA LISBOA 2008, SL	26-mar-09	20-may-08 hasta fecha actual
EC-08-0723-G	EMILIO CILLEROS PANADERO	24-nov-09	11-mar-08 hasta fecha actual
EC-08-0768-G	REGALADA RODRÍGUEZ GARCIA	26-mar-09	02-ene-08 hasta fecha actual
EC-08-0803-G	MARIA ANTONIA GUTIERREZ RODRÍGUEZ	26-mar-09	06-jun-08 hasta fecha actual
EC-08-1147-T	SERVICIOS LOGISTICOS SAENZ NAVARRO, SL	26-mar-09	14-jul-08 hasta fecha actual
EC-08-1377-G	ACTIVIDAD GARANTIA CERTIFICADA, SL	26-mar-09	16-sep-08 hasta fecha actual
EC-08-0207-G	ARROYAZO 23.03 SL	26-mar-09	20-oct-08 hasta fecha actual
EC-09-1010-G	GRUDIEX MERIDA SC	1-dic-09	03-feb-09 hasta fecha actual
EC-10-0858-G	ANIMACIO SERVICOS Y TURISMO, SL	23-sep-10	05-ene-10 hasta fecha actual

Mérida, a 8 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •